



Resolución Directoral

Sullana, 05 de Noviembre de 2024

Visto: La Solicitud s/n, con HRC:N°7075-2024, formulada por el servidor Nombrado en el cargo de Médico Especialista en Anestesiología, Don Víctor Robert Madrid Zapata, y Proveído de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud s/n, el servidor Víctor Robert Madrid Zapata, Personal Nombrado, cargo de Médico Especialista en Anestesiología, solicita Licencia sin Goce de Haber, **desde el 03 de Diciembre del 2024 al 31 de Diciembre de 2024**; por motivos particulares;

Que, mediante Nota Informativa N°556-2024-HAS-4300201614, de fecha 31 de Octubre del 2024, se otorga la opinión favorable para Licencia sin goce de haber solicitada por el Dr. Víctor Robert Madrid Zapata.

Que, conformidad con lo prescrito en el inciso 3) del artículo N°15 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276, el mismo que establece que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento."

Que, al respecto el inciso b) del artículo N° 110 del Reglamento de la Ley de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; señala que: "**Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES: - Por motivos particulares; (...)**"; institución que es desarrollada por el artículo N° 115 del mismo cuerpo normativo, el mismo que prescribe: "**La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.**"

Que, de acuerdo al REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DE APOYO II DE SULLANA, en su Artículo 41, que a la letra dice, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se conceden a los servidores, directivos o funcionarios, nombrados que cuenten con más de un (01) año de servicios efectivos, remunerados y continuos en la Institución; están condicionadas a la necesidad del servicio, dichas licencias se otorgan mediante Resolución en los siguientes casos: 1. Por Asuntos Particulares, se otorga hasta por un máximo de 90 días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole.

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 de Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de Mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N°486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de Setiembre del 2024 a través de la cual se designa como **Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana**; al Médico IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO; y,



Resolución Directoral

Sullana, 05 de Noviembre de 2024

Contando con las visaciones de la Unidad de Personal, Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, Asesoría Legal, Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, y firma de la Dirección Ejecutiva 402 - Hospital de Apoyo II – 2 Sullana; Pliego 457: Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1. °: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por 29 días al servidor nombrado, **Dr. Víctor Robert Madrid Zapata**, cargo de Médico Especialista en Anestesiología, **desde el 03 de diciembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024**, por motivos particulares; asimismo al término de la licencia debe reincorporarse a su plaza y cargo de origen.

Artículo 2 °: RESÉRVASE la plaza del servidor nombrado, **Dr. Víctor Robert Madrid Zapata**, para tal efecto, la Unidad de Personal deberá registrar dicho acto en los aplicativos que resulten pertinentes.

Artículo 3°: NOTIFICAR al interesado a la Unidad de Personal, Responsable de Remuneraciones, Responsable Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y la Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana y demás estamento que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

IOCC/JSG/KJCC /rgp
Arch.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Víctor Robert Madrid Zapata
DIRECCIÓN EJECUTIVA
C.M.P. 025879 - R.M.E. 026426